



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Veterinaria.

—Circular.

Diputación provincial de León.—

Comisión gestora.—Anuncio de subasta.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro de Antracitas de Besande S. A.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 31

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la perineumonía contagiosa en el ganado bovino propiedad del vecino de Trobajo del Camino, D. Bernardo Prieto, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El establo

que posee el citado señor en el pueblo de Trobajo del Camino y el prado sito en los Balades.

Zona declarada sospechosa: Al Este, prado de Gaspar Santos; Mediodía, prados de Vicente Marasa; Norte, prado de Juan Gutiérrez, y Oeste, prados de Juan Gutiérrez.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 11 de Agosto de 1933.

El Gobernador civil,

Francisco Valdés Casas

Diputación provincial de León

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia, cumpliendo lo acordado por la Comisión gestora en sesión celebrada el día 19 de Julio pasado, acordó señalar el día 5 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de

construcción del puente sobre el río Porma, en Candanedo, bajo el tipo de 20.684,71 pesetas, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a 1.034 pesetas con 23 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del precio tipo y al 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo para la ejecución de las obras, será el de cuatro meses, desde su comienzo.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de

una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de esta Diputación, desde el día siguiente que aparezca inserto este anuncio, hasta el anterior a la celebración del acto, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que esta subasta es segunda y que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 12 de Agosto de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número del día, de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o por la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los

que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por Antracitas de Besande S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Julio, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 37 pertenencias para la mina de hulla llamada *Luis-Alfonso*, sita en término y Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina «Carmina» núm. 8.877, y desde él se medirán 100 metros al N. 15º50' O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al O. 15º50' S., la 2.ª; de ésta 100 al S. 15º50' E., la 3.ª; de ésta 100 al O. 15º50' S., la 4.ª; de ésta 100 al S. 15º50' E., la 5.ª; de ésta 200 al O. 15º50' S., la 6.ª; de ésta 900 al N. 15º50' O., la 7.ª; de ésta 400 al E. 15º50' N., la 8.ª; de ésta 200 al S. 15º50' E., la 9.ª; de ésta 100 al O. 15º50' N., la 10; de ésta 200 al S. 15º50' E., la 11; de ésta 100 al E. 15º50' N., la 12; de ésta 100 al S. 15º50' E., la 13; de ésta 300 al E. 15º50' N., la 14, y de ésta con 200 al S. 15º50' E., se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte

del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.104. León, 9 de Agosto de 1933.—Fidel Jadraque.

Administración municipal

Ayuntamiento de Almanza

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1932, al objeto de oír reclamaciones, una vez finalizado el plazo no serán atendidas las que se presenten.

Almanza, 10 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Estanislao Balbuena.

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó ejecutar mediante subasta, las obras de pintura del grupo escolar de Santa Marta, cuya celebración tendrá lugar al día siguiente hábil de expirar los veinte de publicarse el extracto del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a las doce horas, en la sala capitular de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo el tipo de la subasta la cantidad de mil setecientas pesetas, debiendo sujetarse la proposición al modelo que se inserta al final, presentándose en la forma, y plazo previsto en la regla 4.ª del artículo 14 del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales los pliegos, exigiéndose para tomar parte en la misma un depósito provisional, que se constituirá en la Depositaria municipal, de ochenta y cinco pesetas, y una fianza definitiva de ciento setenta pesetas, quedando obligado el contratista a terminar las obras en el término de cuarenta días, contados a partir de la adjudicación definitiva del remate verificándose el pago del precio en dos plazos, el primero de la mitad a la recepción de las obras y el segundo de la otra mitad a los cuarenta y cinco días de la expresada recepción.

Los licitadores que se valgan de apoderado bastantearán los poderes de este por mediación de cualquier Letrado matriculado en esta ciudad, haciéndose constar que el pliego de condiciones, se halla a disposición de los licitadores, para ser examinado por los mismos. en la Secretaría de esta Corporación y horas de oficina.

Astorga, 12 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Miguel Carro.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en....., con fecha....., enterado del pliego de condiciones para ejecutar mediante subasta, las obras de pintura del Grupo Escolar de Santa Marta, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Astorga en sesión de 10 de Agosto del corriente año, le acepta íntegramente, comprometiéndose a ejecutar las expresadas obras, por la cantidad de pesetas..... (en letra); adjuntando cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma).

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, el repartimiento del arbitrio sobre el aprovechamiento de hierbas y pastos para el año en curso.

Las que no se formulen en el término expuesto, no serán admitidas.

Santa María del Páramo, 12 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Santiago Santos.

Ayuntamiento de Bemibre

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Losada, en su poder se halla depositada desde el día primero del actual, una yegua de siete cuartas de alzada, de edad cerrada, herrada de tres patas y con una cicatriz de matadura en el lomo, cuyo animal fué encontrado abandonado por el vecino de este pueblo Alejo Fernández.

Lo que se hace público a fin de que la persona que acredite sea dueña de la caballería pueda recogerla dentro del plazo de veinte días, pasados los cuales sin verificarlo se

procederá a su venta, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de reses mostrencas.

Bembibre, 10 de Agosto de 1933.—El Alcalde, (ilegible).

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Alfredo Guemes Ramos, Juez municipal de esta ciudad de Sahagún en funciones del de primera instancia por vacante el cargo en propiedad.

Hago saber: Que por virtud de los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ramón Fernández Hernández en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León. contra D.^a Brígida Rojo Retuer)o. hoy su heredera D.^a Josefa González Rodríguez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se embargó, tasó y saca a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, la finca siguiente como propiedad de dicha heredera:

Una casa sita en el casco de esta ciudad, calle del Rastro número once, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, patio, cuadras, bodegas, pajar, pozo, paneras, cochera y otras dependencias con puertas de carro a la misma calle del Rastro, otra puerta a la calle segunda de la Leña, que es la accesoria y otra a la plazoleta de de la Leña que sirve de entrada a la cochera sin que se pueda precisar su medida superficial. Linda por la derecha entrando con la plazoleta de la Leña; izquierda, con casa de este caudal y espalda, con la calle segunda de la Leña; valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Las personas que a dicho inmueble deseen hacer posturas concurrirán ante la sala de audiencia del Juzgado el día ocho de Septiembre próximo a la hora de once en este Juzgado en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; debiendo advertirse que sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos del avalúo; que se carece de títulos de propiedad y que las cargas

que le afecten posteriormente quedarán subsistentes salvo aminorarse el precio a su extinción, sufriendose en ellas el comprador.

Dado en Sahagún a diez de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Guemes Ramos.—El Secretario, Liedo., Matías García.

O. P.—398.

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, número 620 del presente año, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador de la Sociedad Basurto Miyar, y de la otra, como demandado, don Enrique Alvarez, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Enrique Alvarez, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente la cantidad de doscientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de

que sirva de notificación al demandado D. Enrique Alvarez, en el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, León, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Félix Castro.—El Secretario, El Alfonso.

O. P.—397.

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 615 del presente



año, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, Don Nicanor López Fernández, Procurador de D. Ignacio Arroyo, y de la otra, como demandado, D. Eleuterio Martínez, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Eleuterio Martínez Fernández a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente, la cantidad de cuatrocientas pesetas que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Eleuterio Martínez, expido el presente, que se tará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres. El Juez municipal, Félix Castro.—El Secretario, E. Alfonso.

O. P.—398

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don Tomás Pérez Casal, Juez municipal de Villafranca del Bierzo partido judicial de la misma provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, se halla vacante la plaza de Secretario suplente; que debe ser provista en turno libre con arreglo a las disposiciones de la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada ante este Juzgado municipal y acompañada de los documentos a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento citado, en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene según el último censo 4.530 habitantes de hecho y 4.787, de derecho y que el agraciado no tiene otra retribucción que la de Arancel cuando actúa y que se exigirá con todo rigor el deber de residencia. por lo cual se deben abstenerse de solicitar los que no se propongan servir efectivamente el cargo.

Dado en Villafranca del Bierzo, 22 de Julio de 1933.—El Juez, Tomás Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Feijóo de Sotomayor, en nombre de D. Fernando López García, contra La Nacional de Construcciones, Proyectos y Contratas S. A., que estuvo domiciliada en Bilbao, Esparteros 11, y cuyo actual paradero se ignora; emplazo en forma a la referida Compañía demandada, a fin de que en el término de nueve días comparezca personándose en forma a la referida demanda, garantía ha sido fijada en ocho pesetas, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la misma y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado y habrán de serle entregadas al acto de tenerle por comparecido en los autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la referida S. A. La Nacional de Construcciones, Proyectos y Contratas, expido la presente en Ponferrada a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Primitivo Cubero.

O. P.—390

Juzgado municipal de Cabrerros del Río

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia ésta a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Juzgado de primera

instancia del partido de Valencia de Don Juan (León), dentro del plazo legal, y con arreglo a las vigentes disposiciones.

Cabrerros del Río, 31 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Lino Liébana.

EDICTO

En méritos de lo ordenado por el Señor Juez de instrucción de este partido, en carta orden de la superioridad, dimanante del sumario núm. 30 de 1932, seguido por el delito de disparo y lesiones, se cita a Ricardo Rubio Díaz, de 23 años, soltero, minero, natural de Olleros y vecino de Villaseca, procesado en dicha causa, para que el día 16 de Septiembre próximo, a las once, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de León, para asistir a las sesiones de juicio oral.

Murias de Paredes, 9 de Agosto de 1934.—El Secretario accidental, José Ordóñez.

Requisitorias

Espina Espina, Olegario, de veintitrés años de edad, hijo de Cándido y Nicanora, soltero, minero, natural de Sama de Langreo, domiciliado últimamente en Toreno, procesado en el sumario que se instruye con el número 284 de 1932 sobre coacción, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ponferrada, 11 de Agosto de 1933. Antonio Sevilla.—Primitivo Cubero.

Conceiro Caridad, Luis, de veintisiete años de edad, soltero, chauffeur y vecino de La Coruña, ignorándose las demás circunstancias, procesado en causa número 131 de orden, en el año último por estafa, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en la aludida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo y Agosto 11 de 1933.—Dimas Pérez.—El Secretario, José F. Díaz.